



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y **RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

000020

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0203-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 mayo 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO; El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, publicada el 30 de diciembre del 2008, se suspendió por el plazo de ciento veinte (120) días naturales el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 1.80 metros cuadrados en predios de propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, se dicto a fin de poder realizar un estudio técnico para establecer un planificación de los espacios destinados a la instalación de elementos publicitarios; todo ello en cumplimiento de las funciones de esta Municipalidad respecto a la seguridad ciudadana, la preservación del entorno urbano del distrito, respeto a la propiedad pública y privada, y reconocimiento de la obligación de los organismos del Estado de facilitar la libre competencia, evitando el acaparamiento directo o indirecto que permita o pueda propiciar situaciones que conlleven a la creación de posiciones dominantes para cualquier actividad en el distrito.

Que, no obstante, dada la complejidad del asunto, aún no se han concluido los estudios técnicos pertinentes, ha habiéndose dictado el Nuevo reglamento para la Autorización e Instalación de anuncios publicitarios en el distrito, por lo que se hace necesario prorrogar la medida de suspensión de autorizaciones dada mediante la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**PRÓRROGA DE PLAZO DE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Prorróguese por el plazo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, en consecuencia queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 1.80 metros cuadrados en propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con lo demás que contiene.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



*Abelardo B. B.*  
Abelardo B. B.  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*Alfredo Zegarra Tejada*  
Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0200-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 abril 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0189-MDJLBYR, se otorgó Incentivos y Beneficios tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2009; habiéndose ampliado el plazo para la presentación de las declaraciones de autoavalúo hasta dicha fecha.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 0188-MIJLBY11 se dispuso la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, las mismas que debieron hacerse conocer a los contribuyentes de las zonas comprendidas, hasta el 15 de marzo de 2009. Esta medida no comprendió a los Pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados inafectos en general.

Que, los Incentivos y Beneficios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido gran afluencia de público que ha congestionado la atención en los últimos días; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación considera conveniente prorrogar los Beneficios comprendidos en la citada Ordenanza, y prorrogar la fecha para la entrega de las Declaraciones Mecanizadas y el plazo para cuestionarlas; así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 40 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad ha dado la siguiente:

ORDENANZA

PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0189- MDJLBYR hasta el día 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar la Emisión Progresiva de Declaraciones de Autoavalúo Mecanizadas, dispuesta en la Ordenanza Municipal N° 0188-MDJLBYR y el plazo para objetarlas, hasta el 31 de mayo de 2009; y prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo para efectos del impuesto predial, hasta el día 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- La prórroga para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo no comprende a los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos.

PORTANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



Abog. Luis Espinoza Burgos  
Secretaría General (S)



Dr. Alfredo Legaria Torres  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0203-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 mayo 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, publicada el 30 de diciembre del 2008, se suspendió por el plazo de ciento veinte (120) días naturales el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 1.80 metros cuadrados en predios de propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, se dictó a fin de poder realizar un estudio técnico para establecer un planificación de los espacios destinados a la instalación de elementos publicitarios; todo ello en cumplimiento de las funciones de esta Municipalidad respecto a la seguridad ciudadana, la preservación del entorno urbano del distrito, respeto a la propiedad pública y privada, y reconocimiento de la obligación de los organismos del Estado de facilitar la libre competencia, evitando el acaparamiento directo o indirecto que permita o pueda propiciar situaciones que conlleven a la creación de posiciones dominantes para cualquier actividad en el distrito.

Que, no obstante, dada la complejidad del asunto, aún no se han concluido los estudios técnicos pertinentes, ha habiéndose dictado el Nuevo reglamento para la Autorización e Instalación de anuncios publicitarios en el distrito, por lo que se hace necesario prorrogar la medida de suspensión de autorizaciones dada mediante la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

PRÓRROGA DE PLAZO DE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorróguese por el plazo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, en consecuencia queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 1.80 metros cuadrados en propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con lo demás que contiene.

PORTANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



Abog. Luis Espinoza Burgos  
Secretaría General (S)



Dr. Alfredo Legaria Torres  
ALCALDE

as con panamaje. zado, los acciden- los que acaparan

en unidades vehiculares. Seis cá- maras de vigilancia serán colocadas

sentadas para cada caso.

El fiscal Manuel Flores Chara,

afirmó el gobernador de Tacna, Raúl Urviola.

CONDENADOS

cesal acelera sentencias a reos en penales

na se muestra en



CIFRAS

La investigación de CAD de